



Mancomunidad Intermunicipal BARRIO DEL CRISTO

ALDAIA - QUART DE POBLET (Valencia)

Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Comunitat Valenciana
Paseo el Rajolar, 5 acc
46100 Burjasot (Valencia)



Por la presente le comunico que la Presidencia de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo-Aldaia-Quart de Poblet, ha emitido en el día de la fecha entre otros el siguiente:

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA núm. 71 /2015

Visto el recurso presentado por el Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y el Deporte de la Comunidad Valenciana, contra los pliegos aprobados para contratar, a través de procedimiento abierto, diversos servicios a realizar en las instalaciones deportivas de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, núm. 291 de fecha 8-XII-2014.

Emitido informe técnico se hace necesario modificar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, adaptando sus términos a la legislación que regula el deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana y clarificando el objeto del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

Primero. Considerar el escrito presentado por el Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y el Deporte de la Comunidad Valenciana, como recurso especial en materia de contratación y estimar el mismo, adaptando los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas redactados, a los citados requerimientos.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que habrá de regir el nuevo procedimiento de licitación.

Tercero. Modificar, igualmente, la relación de personal a subrogar, ajustándose al objeto del contrato. En todo caso la relación del personal a subrogar debe entenderse aclarada en los términos del informe emitido por la Coordinadora de Deportes de la Mancomunidad. La subrogación se refiere al objeto de los servicios contratados y en los términos expresados por el convenio colectivo.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio de licitación, abriendo un nuevo plazo de presentación de ofertas de veinte días naturales.

Quinto. Devolver a la empresa Colaboradores de las Administraciones Públicas S.L., la documentación presentada en fecha 29 de diciembre de 2014.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.



Mancomunidad Intermunicipal BARRIO DEL CRISTO

ALDAIA - QUART DE POBLET (Valencia)

Contra la presente resolución puede interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de la Comunidad Valenciana.

Quart de Poblet, 10 de febrero de 2015

El secretario

José Llavata Gascón

